



Enfoque

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 905 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 10 NOV 2021

VISTO:

El Informe N°00304-2021-SGCC/MPM-CH (08.11.2021); Resolución de Alcaldía N°535-2021-MPM-CH-A (13.07.2021); Resolución de Alcaldía N°539-2021-MPM-CH-A (14.07.2021) y Resolución de Alcaldía N°694-2021-MPM-CH-A (02.09.2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°535-2021-MPM-CH (13.07.2021), se resolvió **DESIGNAR** y **APROBAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CPC. Jhony Timaná Aponte - Gerente de Administración

INTEGRANTES: CPC. Magda Elena Ramos Ramírez, Gerente de Rentas

CPC. Carla Liliana Valladolid Navarro, Sub Gerente de Contabilidad y Costos

CPC. Tiodosa Vásquez Campos, Sub Gerente de Control Patrimonial

Abog. José Alfonso García Chunga, Procuraduría Municipal

CPC. Néstor Riofrío Inga, Sub Gerente de Tesorería

Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, Sub Gerente de Abastecimiento

CPC. Yeslany Broncano Tocto, Jefe de Unidad de Liquidación de la Inversión

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°539-2021-MPM-CH-A (14.07.2021), se resolvió **RECTIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°535-2021-MPM-CH (13.07.2021), a efectos de consignar correctamente las siglas que identifican la profesión del Sub Gerente de Tesorería al amparo de lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, ratificándose el resto de su contenido, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CPC. Néstor Riofrío Inga, Sub Gerente de Tesorería

DEBE DECIR:

Lic. Néstor Riofrío Inga, Sub Gerente de Tesorería

Que, con Resolución de Alcaldía N°694-2021-MPM-CH-A (02.09.2021), se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°539-2021-MPM-CH-A (14.07.2021), en el extremo de sustituir al Abog. José Alfonso García Chunga, Ex Procurador Municipal y a la CPC. Yeslany Broncano Tocto, Jefe de Unidad de Liquidación de la Inversión y, en su reemplazo designar al Abog. Francisco Arturo Rubio Sócola, procurador Municipal y al Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, respectivamente;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos mediante Informe N° 00304-2021-SGCC/MPM-CH de fecha 08.11.2021, señala que la citada Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tiene como Presidente al CPC. Jhony Timaná Aponte, quien ejercía el cargo de confianza de Gerente de Administración, y en la actualidad ha sido cesado en dicho cargo; así como también, la integra el Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, quien ejercía el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y a la fecha ha sido cesado en el cargo; en tal sentido, solicita se modifique el acto administrativo a efectos de consignar al nuevo Gerente de Administración Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos y al nuevo Sub Gerente de Abastecimiento Lic. Omar Anibal Calle López;

Que, en mérito a lo antes expuesto, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N°870-2021-MPM-CH-A (03.11.2021), se resolvió dar por concluida la designación al CPC. Jhony Timaná Aponte, en el cargo de confianza de Gerente de Administración, habiéndose designado como nuevo Gerente de Administración al Econ. Jaime Enrique Valladolid, mediante Resolución de Alcaldía N°871-2021-MPM-CH-A (03.11.2021); asimismo, con Resolución de Alcaldía N°848-2021-MPM-CH-A (27.10.2021), se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos en el cargo de confianza de Sub Gerente de Abastecimiento, habiéndose designado como nuevo Sub Gerente de Abastecimiento al Lic. Omar Anibal Calle López, mediante Resolución de Alcaldía N°863-2021-MPM-CH-A (02.11.2021); corresponde modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía 694-2021-MPM-CH-A (02.09.2021) a efectos de consignar al nuevo Gerente de Administración y Sub Gerente de Abastecimiento, con la finalidad de que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de esta entidad edil cumpla con elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de





Depuración y Sinceramiento Contable así como preparar los informes de Resultado de Avance Final para su aprobación por parte del Titular del Pliego, conforme a lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/51.01 denominada: "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" e Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobados mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 (30.06.2021);

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando al proveído emitido por la Gerencia Municipal (08.11.2021); y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "**Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas**", por tal razón:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°694-2021-MPM-CH-A, de fecha 02 de setiembre de 2021, en el extremo de **sustituir** al CPC. Jhony Timaná Aponte, Ex Gerente de Administración y al Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, Ex Sub Gerente de Abastecimiento y, en su reemplazo **designar** al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, Gerente de Administración y al Lic. Omar Anibal Calle López, Sub Gerente de Abastecimiento, respectivamente; en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 694-2021-MPM-CH** del **02.09.2021**.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE